



CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI-PAZ"

AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 20502786203



ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 099-2010

Exp. N° 085-2010.

En la Ciudad de Lima, distrito de Lima, siendo las 4:00 p.m. del día Miércoles 26 del mes de Mayo del 2010, ante mí VÍCTOR FORTUNATO VARGAS ALARCÓN, identificado con DNI N° 07132022, en mi calidad de Conciliador, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 4116 y acreditado como Conciliador Extrajudicial en Asuntos de Carácter Familiar con Registro N° 0070, presentó su solicitud de conciliación CORREOS DEL PERÚ S.A., con RUC N° 20513158808, inscrito en la Partida Electrónica N° 11916678 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en la Avenida Petit Thouars N° 3305, Segundo Piso, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General Don Milton Becerra Miranda, identificado con Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° 06435469, según representación que aparece inscrita en la partida ya descrita, con el objeto que le asista en la solución de un conflicto con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, representado por su Procurador Público Adjunto Municipal, Don JORGE ANTONIO GOICOCHEA MERELLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 00450104, según designación otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 238, de fecha 26 de Octubre del 2009, y Resolución de Alcaldía N° 149, de fecha 24 de mayo del 2010, quien fue invitado a conciliar mediante comunicación que dejé en su domicilio ubicado en la Avenida Los Incas N° 270, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación, se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:



CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE "OMNI-PAZ"

AUTORIZADO POR RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 060-2002-JUS
INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11292962 DE LOS REG. PÚBLICOS DE LIMA / RUC N° 20502786203



RESPECTO A LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Forma parte integrante del presente Acta, la copia certificada de la solicitud de Conciliación; el mismo que contiene los hechos expuestos por el solicitante.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A) SOBRE LAS QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

CORREOS DEL PERÚ S.A., solicita al invitado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, arribar a un acuerdo conciliatorio respecto a la no-aplicación de la Resolución en forma parcial del Contrato y/u Orden de Servicio N° 00066-10-Servicio de Mensajería para distribución de 25,600 Carpetas de Liquidación de Tributos Municipales 2010, en razón de que su empresa cumplió en todo momento con la ejecución del mismo. Asimismo solicita el pago del monto consignado en la Factura N° 001-002165 por los servicios ya prestados.

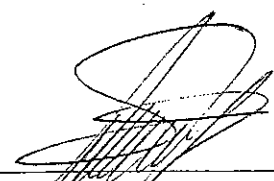
CONTROVERSI(A) PLANTEADA POR EL INVITADO:

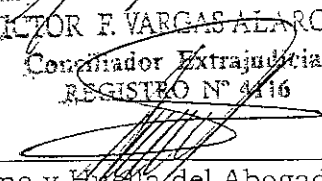
El invitado MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, por medio de su Procurador Público Adjunto Municipal Don Jorge Antonio Goicochea Merello, se ratifica en las causales expuestas en la Resolución Municipal que resolvió el contrato. Respecto al pago de la Factura N° 001-002165, ésta se encuentra subsumida en el petitorio principal, por lo que no es factible su conciliación.

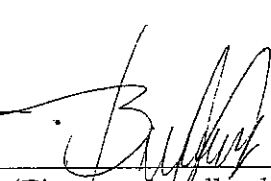
FALTA DE ACUERDO:


Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:28 p.m. del día, Miércoles 26 de Mayo del Año 2010, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 099-2010.


Firma y Huella del Conciliador
VICTOR F. VARGAS ALARCON
Conciliador Extrajudicial
REGISTRO N° 4416


(Firma y Huella del Abogado del
Centro de Conciliación
VICTOR F. VARGAS ALARCON
ABOGADO


(Firma y huella del solicitante
o su representante


(Firma y huella del invitado a conciliar
o de su representante)